



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-12/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-19272-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación los servicios de control de plagas y de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua y limpieza y desinfección de los tanques de agua de los edificios de Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313, por un plazo de doce (12) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, según se aprecia en el informe IF-2025-19347-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 26/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-12/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-21137-TSJ-DGA e IF-2025-21131-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-21141-TSJ-DDESP, IF-2025-21487/747/48/22172/73-TSJ- DCOMPRAS y DOCFI-2025-22024-TSJ-DCOMPRAS.

El 20 de agosto pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada al IF-2025-23331-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a cuatro ofertas, pertenecientes a las firmas GRUPO EFIA SRL (IF-2025-23401-TSJ-COMPRAS, CHAER SRL (IF-2025-23362-TSJ-DCOMPRAS), AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIÁN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (IF-2025-23348-TSJ-DCOMPRAS), y COMPAÑÍA FUMIGADORA EL NORTE SRL (IF-2025-23350-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó a los oferentes el envío de documentación complementaria, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2025-25372/482/721-TSJ-DCOMPRAS la Subdirectora de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar ambos renglones de la contratación a favor de GRUPO EFIA SRL, en tanto su oferta cumple con todo lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones del presente llamado, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para cada ítem y es la más conveniente entre las propuestas admisibles. Asimismo, la funcionaria señaló que la oferta de AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIÁN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV es menos conveniente para ambos renglones, en razón de su cotización. Finalmente, consideró como inadmisibles a las propuestas de CHAER SRL para los renglones 1 y 2, al no haber dado respuesta en tiempo y forma la empresa al pedido de aclaraciones relacionadas con el cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas que le fuera solicitado, a pesar de haber sido debidamente notificada; y a la de COMPAÑÍA FUMIGADORA EL NORTE SRL, debido a que la empresa no acredita el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-25632-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-12/2025, destinada a la contratación los servicios de control de plagas y de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua y de limpieza y desinfección de los tanques de agua de los edificios de Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de CHAER SRL para los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor n° 39-12/2025, por no cumplir del Pliego de Especificaciones Técnicas; y a la de COMPAÑÍA FUMIGADORA EL NORTE SRL, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP; de conformidad con lo señalado en el informe técnico IF-2025-25268-TSJ-DOYM y la recomendación efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones en los IF-2025-25372/721-TSJ-DCOMPRAS,

3. Desestimar por inconveniente a la oferta de COMPAÑÍA FUMIGADORA EL NORTE SRL para el renglón 1 de la Contratación Menor n° 39-12/2025, debido al precio cotizado.

4. Adjudicar los renglones 1 (servicio de desinfectación, desratización y desinfección de los edificios de Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313) y 2 (análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua y desinfección de los tanques de agua de los edificios de Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313) de la

Contratación Menor n° 39-12/2025 a la firma GRUPO EFIA SRL, CUIT n° 30-62557427-3, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3,439,840.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por la Subdirectora de Compras y Contrataciones en el IF-2025-25372-TSJ-DCOMPRAS.

5. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Integrantes Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo 300; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277. **Integrante Suplente:** Juan Lambruschini, legajo n 311.

6. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

7. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.